



**MUNICIPALIDAD
DE ITA**

Ciudad del cástara y la miel

Adjudicación de la obra por parte de la intendencia municipal según resolución Nº 4859/15



MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del cántaro y la miel



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575



INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 4859 /15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/14, OBRA CONSTRUCCION DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA CON I.D. N° 272554.-----

Itá, 09 de febrero del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 06 de febrero de 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 4848/15 en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/14, para la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA con I.D. N° 272554, y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "PROEL Ingeniería" para la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA -----

Que, la oferta presentada por la empresa "PROEL Ingeniería." cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 520-30-011, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.-----

Que, según el Art.51 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal, de las ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE, en su inc. j) efectuar adquisiciones a Licitación Pública Nacional y a concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.

Que, el Art. 215 de la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

POR TANTO,
El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, La "CONSTRUCCION DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA" de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/14, a la firma "PROEL Ingeniería" del Sr. Augusto Ortellado Narvaez con RUC: 741180-4, por un valor total de Gs. 3.451.959.784 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro).-----

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000020



MUNICIPALIDAD DE ITA

Ciudad del cántaro y la miel
